



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500262583

Fecha: 12-06-2017



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** Dr. MIGUEL URIBE TURBAY  
Secretario Distrital de Gobierno

**Dra. ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN**  
Alcaldesa Local de Engativa

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

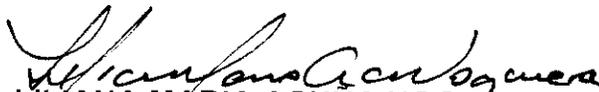
**ASUNTO:** Informe Auditoria de Gestión a la Cuenta de Multas (Cuentas de orden, cobro persuasivo y coactivo).

Respetado (a) Doctor (a),

Adjunto al presente se remite el informe de Auditoria de Gestión a la Cuenta de Multas (Cuentas de orden, cobro persuasivo y coactivo), adelantado en dicha Alcaldía Local.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

  
**LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA**

*Se anexa lo enunciado*

*C.C. Dr. Ivan Casas Ruiz – Subsecretario Gestión Local*

*C.C. Dr. Lubar Andres Chaparro Cabra – Subsecretario de Gestión Institucional*

*Proyectó: Sandra Yaneth Vásquez Gallego*  
*Revisó/Aprobó: Liliana M. Acuña N.*

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8-17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



VERIFICADO: 12-06-2017

BOGOTÁ  
MEJOR



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500262583

Fecha: 12-06-2017



Bogotá, D.C.

**PARA:** Dr. MIGUEL URIBE TURBAY  
Secretario Distrital de Gobierno

**ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN**  
Alcaldesa Local de Engativá

**DE:** Jefe Oficina de Control Interno.

**ASUNTO:** Informe Auditoría de Gestión a la Cuenta de Multas (Cuentas de orden, cobro persuasivo y coactivo).

Respetados Doctores:

A continuación, se presenta el informe con los resultados de la auditoría realizada en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría.

## 1. OBJETIVO GENERAL:

Verificar la efectividad de los mecanismos de control establecidos para el registro de multas, desde la imposición hasta el recaudo, con el fin de establecer la razonabilidad de la cuenta de ingresos no tributarios en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

## 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Evaluar la oportunidad de la elaboración de las conciliaciones de Multas en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
- ✓ Establecer la coherencia de los saldos presentados por la Oficina de Ejecuciones Fiscales con los registrados en las cuentas contables del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
- ✓ Evaluar la oportunidad de los registros en las cuentas de cobro persuasivo de las multas que se encuentran en firme.
- ✓ Verificar la gestión de cobro persuasivo y coactivo en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, durante la vigencia 2016 y el primer trimestre de 2017.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.c](http://www.gobiernobogota.gov.c)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N.º 172 de 2015

BOGOTÁ  
MEJOR



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500262583

Fecha: 12-06-2017



### 3. ALCANCE:

Comprende los saldos y registros contables de multas en cuentas de orden, cobro persuasivo y cobro coactivo; durante la vigencia 2016 y el primer trimestre del año 2017.

### 4. METODOLOGÍA:

La evaluación comprendió la realización de análisis y verificación de información y documentos soporte, a través de técnicas y procedimientos de auditoría como: La comprobación de los registros y operaciones contables en el aplicativo LIMAY - SI CAPITAL, SICO y SI ACTUA, entrevistas con el contador y el contratista de cobro persuasivo; para obtener evidencias que fundamenten la opinión del auditor.

El presente informe se realizó mediante análisis de muestras de auditoría, por tanto, no contempla la revisión de la totalidad de operaciones de la Alcaldía Local.

### 5. CRITERIOS:

Normas, políticas, manuales, procedimientos e instructivos establecidos para el proceso evaluado.

- Plan General de Contabilidad Pública.
- Manual de la Política Contable Nivel Local 2L-GAR-M002.
- Resolución 357 de 2008 "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación".
- Instructivo Causación y Registro de Hechos Económicos - 2L-GAR-I3.
- Resolución 533 de 2015 - Contaduría General de la Nación.
- Demás normatividad aplicable y procedimientos propios del proceso.

### 6. RIESGOS:

De acuerdo con la revisión realizada a la Matriz de Riesgos del Proceso de Gestión Corporativa Local del Fondo de Desarrollo Local de Engativá código 2L-GAR-MR010 (versión 5 del 10 de noviembre de 2015), y el mapa de riesgos de corrupción de las alcaldías locales (versión 2 del 4 de agosto de 2015), este último disponible en el portal anterior de la Entidad; se evidenciaron los siguientes aspectos:

- Evento de Riesgo Materializado "*R8 Pérdida de documentos o expedientes en el archivo de la Alcaldía Local*" (Matriz de riesgos del proceso), se encuentra calificado, en la zona de riesgo residual como moderado, además no están definidos y documentados los controles. Observar hallazgo número 6 de este informe, el cual sustenta la materialización del riesgo.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co



Nº de Radicados: 1143420

BOGOTÁ  
MEJOR



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500262583

Fecha: 12-06-2017



Evento de Riesgo Materializado "R9 Presentación de algunas cuentas con saldos erróneos, por no contar con la información que generan otras dependencias internas" (Matriz de riesgos del proceso). se encuentra calificado en zona de riesgo residual como aceptable y el control establecido es: "Procedimiento de Adquisición y Administración de Bienes y Recursos y sus respectivos instructivos". cabe aclarar que éste procedimiento no es un control en sí mismo. Observar hallazgos 1 y 2, que sustentan la materialización del riesgo.

- Evento de Riesgo Materializado "R10 No registrar hechos económicos con la oportunidad requerida" (Matriz de riesgos del proceso), el riesgo se encuentra calificado en zona de riesgo residual como aceptable y no están definidos y documentados los controles.
- Evento de Riesgo materializado N° 3 "Registro incompleto o inexistente de las actuaciones administrativas y querellas en el Aplicativo SI-ACTUA" (mapa de riesgos de corrupción de alcaldías locales), el riesgo se encuentra calificado en zona de riesgo residual como inaceptable, no están definidos y documentados los controles. Pero se registran acciones como: "1. Establecer responsable para el registro y actualización de expedientes rezagados en el aplicativo SI- ACTUA, 2. Realizar el inventario físico y comparativo de las actuaciones administrativas que tienen rezago en el registro de los expedientes en el Aplicativo SI-ACTUA, 3. Establecer un plan de trabajo con fecha límite por alcaldía para la actualización de todos los expedientes en el aplicativo SI-ACTUA, 4. Hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo de actualización de expedientes en el aplicativo, y 5. Ejecutar el 100% de los planes de trabajo establecidos".

Por lo anterior, recomendamos actualizar las matrices de riesgos, definir controles eficaces y efectuar seguimiento permanente.

## 7. CONCLUSIONES:

- En el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, se destaca el trabajo que están adelantando en la depuración de las Cuentas Contables, entre el Grupo de Gestión Policiva y jurídica y Contabilidad por la implementación de Nuevo Marco Normativo.
- Se observa falta de continuidad en el proceso de cobro persuasivo en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, lo cual no ha permitido cumplir con los planes establecidos en cuanto a las actividades de cobro, incurriéndose en riesgos de responsabilidades disciplinarias al no cumplir con los términos establecidos para el cobro persuasivo.
- Los controles establecidos para el registro de la información en el aplicativo SI ACTUA, no se están utilizando generando incertidumbre en la razonabilidad y confiabilidad de los saldos presentados en cada una de las etapas de cobro de las multas impuestas.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.c



BOGOTÁ  
MEJOR



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500262583

Fecha: 12-06-2017



- Revisadas las conciliaciones y cruces de saldos se observa que las realizan con el fin de identificar, depurar y determinar diferencias para ser ajustadas en los diferentes aplicativos de información financiera y contable. No obstante, existen debilidades en los ajustes y registros oportunos de las partidas conciliatorias reflejadas en éstas.
- Los recaudos por cobro persuasivo y coactivo durante las vigencias 2015 y 2016, fueron de \$213.963.753 con un promedio por año de \$107 millones, que frente al total de la cuenta de multas que con fecha de corte 31 de marzo de 2017, es de \$2.818 millones, la recuperación de cartera por año es del 3.8%.

## 8. HALLAZGOS

	<b>CRITERIO</b>	<p><b>Resolución N°357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación". 3.8 REGISTRO DE LA TOTALIDAD DE OPERACIONES: "Deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal, para lo cual deberá implementarse una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en el sentido de suministrar la información que corresponda al proceso contable..."</b></p>
<b>1.</b>	<b>HALLAZGO</b>	<p>Al realizar la consulta en el aplicativo Sistema de Cobro Coactivo y al generar el reporte del Fondo de Desarrollo Local Engativá, con fecha de corte 31 de marzo de 2017, se evidenciaron los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El expediente N°1229 de 2000, contra la señora María Teresa Gómez Sandoval, según Resolución 419 del 2000 se impuso multa relacionada con Contravención Urbana por \$2.000.000, Resolución ejecutoriada el 16 de diciembre de 2009. Dicho valor no se encuentra registrado en la cuenta contable 14010201 <i>Multas por Infracción al Régimen Urbanístico</i>.</li> <li>- Los expedientes N°4788 de 2004, con Resolución 218 de 2008 y el N°4778 de 2010, con Resolución 970 de 2010, están contabilizados en las cuentas contables 1401020102 <i>"Multas Cobro Persuasivo Reg. Urbanístico"</i> y 1401020302 <i>"Multas Cobro Persuasivo Código de Policía"</i>, respectivamente, los cuales deben estar contabilizados en cobro coactivo.</li> <li>- 23 expedientes en estado "Devueltos" no están contabilizados, por ejemplo:</li> </ul>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500262583

Fecha: 12-06-2017



No.	Número Proceso C	Fecha Ejecutoria	Estado	Fecha Última Actuación	Expediente Entidad	Resolución	Sanción	Saldo	Documento	Sancionado
104	DEP-2017-1000	10-09-2017	Devuelto	04-07-2008	1992 de 2017	035 de 2017	Contra orden Utana	20.812.000	490704	PABLO RIVEROS RIVEROS
115	DEP-2017-1002	03-09-2017	De Leto	11-09-2017	1907 de 2017	084 de 2017	Contra orden Utana	2.067.000	190893	JUAN GERARDO PÉREZ
121	DEP-2017-1005	03-09-2017	De Leto	03-09-2017	8146 de 2017	034 de 2017	Cobro de Renta	20.000	190840	PABLO DELA ROSA BUELOS
128	DEP-2017-1003	10-09-2017	De Leto	10-09-2017	427 de 2017	048 de 2017	Contra orden Utana	6.109.960	419609	ERBERT JOSE BELLO GONZALEZ

Fuente: Reporte Sistema de Cobro Coactivo SICO y auxiliares contables, con fecha de corte 31 de marzo de 2017

- 3 expedientes en estado "Devueltos", están contabilizados en cobro coactivo en la cuenta contable 1-4-01-02-01-01 Multas Ejecuciones Fiscales Coactivo Reg. Urbanístico, pero con saldo cero "0", los cuales en el aplicativo SICO reflejan saldo:

No.	Número Proceso C	Fecha Ejecutoria	Estado	Expediente Entidad	Resolución	Sanción	Saldo	Documento	Sancionado	
114	DEP-2017-1004	03-09-2017	De Leto	035 de 2017	035 de 2017	Contra orden Utana	21.212.000	190840	WALTER JORGE RIVEROS	
122	DEP-2017-1006	03-09-2017	Devuelto	199 de 1997	1108 de 2017	071 de 2017	Contra orden Utana	621.940.000	190840	TONY SPEDICER
129	DEP-2017-1004	04-09-2017	De Leto	400 de 2017	084 de 2017	Contra orden Utana	1.000.000	190840	JOSE BELLO GONZALEZ	

Fuente: Reporte Sistema de Cobro Coactivo SICO y auxiliares contables con fecha de corte 31 de marzo de 2017

Por lo anterior, se evidencia que se registran parcialmente la totalidad de los derechos a favor del Fondo de Desarrollo Local, incumpliendo con lo establecido en la Resolución N°357 del 23 de julio de 2008, en su numeral 3.8 Registro de la Totalidad de Operaciones.

### RECOMENDACIÓN

Revisar la información registrada en los aplicativos de información financiera y contable (SI Capital) con la información suministrada por los aplicativos y sistemas habilitados para tal fin (SICO).

Adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Aplicar el control establecido de las conciliaciones de información con el fin de contrastar y ajustar la información registrada en la contabilidad del FDL con los datos que tienen las diferentes dependencias respecto de su responsabilidad en la administración de un proceso específico.





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500262583

Fecha: 12-06-2017



2	<p><b>CRITERIO</b></p>	<p><b>Instructivo Causación y Registro de Hechos Económicos código 2L-GAR-I3. 5. Causación de Multas:</b> <i>“Reconocer y contabilizar las sanciones económicas por contravenciones a la Ley 232 de 1995, al régimen urbanístico, las medidas correctivas establecidas en el código de policía y las demás que se impongan: a) El profesional con funciones de Contador recibe de los profesionales con funciones de asesor jurídico, asesor de obras e inspectores de policía dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente, el reporte de multas impuestas durante el mes anterior”.</i></p> <p><b>Resolución N°357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación” 3.19 COORDINACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, 3.19.2 Visión Sistemática de la contabilidad y compromiso institucional:</b> <i>“La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados, para lo cual las entidades contables públicas deben garantizar que la información fluya adecuadamente logrando oportunidad y calidad en los registros...”</i></p>																																																																																																																																																																																													
2	<p><b>HALLAZGO</b></p>	<p>De acuerdo con el reporte de cobro persuasivo y reporte del libro auxiliar de la cuenta contable 140102 Multas, con fecha de corte 31 de marzo de 2017, se evidenció que el reconocimiento contable se realiza meses después de la fecha de ejecutoria de los actos administrativos que impusieron la sanción, por ejemplo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No. Expediente</th> <th rowspan="2">Año</th> <th rowspan="2">Tipo</th> <th rowspan="2">No. Acto Administrativo</th> <th rowspan="2">Fecha Acto Administrativo</th> <th rowspan="2">Fecha Ejecutoria</th> <th rowspan="2">Valor Multa</th> <th colspan="2">Identificación Deudor</th> <th rowspan="2">Fecha Registro en contabilidad</th> <th rowspan="2">Meses Transcurridos para la contabilización</th> </tr> <tr> <th>Nombre y Apellido</th> <th>C.C. / Nit</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5567</td> <td>2007</td> <td>OBRAS</td> <td>Res. NC-0243</td> <td>2011</td> <td>28/01/2016</td> <td>4.784.113</td> <td>Betha Cecilia Pineda de Lopez</td> <td>51750108</td> <td>4/10/2016</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>5112</td> <td>2006</td> <td>OBRAS</td> <td>Res. 2796</td> <td>2012</td> <td>10/03/2016</td> <td>17.643.260</td> <td>Claudia Esperanza Villami- Rafael</td> <td>39.540.744</td> <td>13/12/2016</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>5946</td> <td>2009</td> <td>OBRAS</td> <td>Res. 1182</td> <td>2015</td> <td>24/06/2016</td> <td>2.110.000</td> <td>Fernando Velez Martinez</td> <td>12.963.721</td> <td>19/12/2016</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>5998</td> <td>2009</td> <td>OBRAS</td> <td>Res. 1981</td> <td>2011</td> <td>26/09/2016</td> <td>10.283.518</td> <td>Jose Eliran Vanegas</td> <td>19171037</td> <td>19/12/2016</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>6450</td> <td>2010</td> <td>OBRAS</td> <td>Res. 2034</td> <td>2011</td> <td>10/03/2016</td> <td>52.328.022</td> <td>Liliana de Jesus Villareal</td> <td>52033660</td> <td>13/12/2016</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>2484</td> <td>2005</td> <td>LEY 232</td> <td>Res. 2253</td> <td>2011</td> <td>15/07/2016</td> <td>514.899.80</td> <td>Ingenieria Sociedad K11</td> <td>800172752</td> <td>19/12/2016</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>1516</td> <td>2002</td> <td>LEY 232</td> <td>Res. 3091</td> <td>2012</td> <td>8/01/2016</td> <td>2.130.000</td> <td>Isadora Mendiveko</td> <td>79105614</td> <td>19/12/2016</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>2534</td> <td>2007</td> <td>LEY 232</td> <td>Res. 0260</td> <td>2011</td> <td>9/05/2016</td> <td>2.574.990</td> <td>Hector Fabio Palino</td> <td>50018877</td> <td>19/12/2016</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>657</td> <td>2000</td> <td>LEY 232</td> <td>Res. 266</td> <td>1/02/2011</td> <td>26/09/2016</td> <td>408.000</td> <td>Narciso Castellanos</td> <td>19172991</td> <td>13/12/2016</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4729</td> <td>2009</td> <td>RBUP</td> <td>Res. 0445</td> <td>2011</td> <td>10/03/2016</td> <td>15.197.366</td> <td>Alicia Bustamante Bernal</td> <td>20324522</td> <td>19/12/2016</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>4760</td> <td>2010</td> <td>RBUP</td> <td>Res. NC. 0851</td> <td>2011</td> <td>25/07/2016</td> <td>20.399.325</td> <td>Liliana Josefina Lora de Rodriguez</td> <td>20039299</td> <td>19/12/2016</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>3659</td> <td>2003</td> <td>RBUP</td> <td>Res. NC. 2672</td> <td>2012</td> <td>20/09/2016</td> <td>2.110.000</td> <td>Liliana Luisa Vergara de Ortiz</td> <td>41.356.516</td> <td>19/12/2016</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>978</td> <td>2002</td> <td>RBUP</td> <td>Res. NC2648</td> <td>13/02/2012</td> <td>25/02/2016</td> <td>2.110.000</td> <td>Ruseil Yadir Ramirez Rodriguez</td> <td>7.166.369</td> <td>13/12/2016</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>4057</td> <td>2006</td> <td>RBUP</td> <td>Res. 1270</td> <td>2011</td> <td>15/09/2016</td> <td>9.640.620</td> <td>Tito Hernandez Sanchez</td> <td>4.574.321</td> <td>19/12/2016</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4777</td> <td>2010</td> <td>RBUP</td> <td>Res. 1526</td> <td>2011</td> <td>10/03/2016</td> <td>51.765.000</td> <td>Yaneth del Carmen Peña Taborda</td> <td>64.55.380</td> <td>19/12/2016</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>4741</td> <td>2009</td> <td>RBUP</td> <td>Res. 0443</td> <td>2011</td> <td>8/08/2016</td> <td>803.365.00</td> <td>Yecid Fernando Peña Guayasan</td> <td>80023630</td> <td>19/12/2016</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Reporte del Área de Gestión Policial y Jurídica y Auxiliares Contables.</p>	No. Expediente	Año	Tipo	No. Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo	Fecha Ejecutoria	Valor Multa	Identificación Deudor		Fecha Registro en contabilidad	Meses Transcurridos para la contabilización	Nombre y Apellido	C.C. / Nit	5567	2007	OBRAS	Res. NC-0243	2011	28/01/2016	4.784.113	Betha Cecilia Pineda de Lopez	51750108	4/10/2016	8	5112	2006	OBRAS	Res. 2796	2012	10/03/2016	17.643.260	Claudia Esperanza Villami- Rafael	39.540.744	13/12/2016	9	5946	2009	OBRAS	Res. 1182	2015	24/06/2016	2.110.000	Fernando Velez Martinez	12.963.721	19/12/2016	6	5998	2009	OBRAS	Res. 1981	2011	26/09/2016	10.283.518	Jose Eliran Vanegas	19171037	19/12/2016	3	6450	2010	OBRAS	Res. 2034	2011	10/03/2016	52.328.022	Liliana de Jesus Villareal	52033660	13/12/2016	9	2484	2005	LEY 232	Res. 2253	2011	15/07/2016	514.899.80	Ingenieria Sociedad K11	800172752	19/12/2016	5	1516	2002	LEY 232	Res. 3091	2012	8/01/2016	2.130.000	Isadora Mendiveko	79105614	19/12/2016	12	2534	2007	LEY 232	Res. 0260	2011	9/05/2016	2.574.990	Hector Fabio Palino	50018877	19/12/2016	7	657	2000	LEY 232	Res. 266	1/02/2011	26/09/2016	408.000	Narciso Castellanos	19172991	13/12/2016	3	4729	2009	RBUP	Res. 0445	2011	10/03/2016	15.197.366	Alicia Bustamante Bernal	20324522	19/12/2016	9	4760	2010	RBUP	Res. NC. 0851	2011	25/07/2016	20.399.325	Liliana Josefina Lora de Rodriguez	20039299	19/12/2016	5	3659	2003	RBUP	Res. NC. 2672	2012	20/09/2016	2.110.000	Liliana Luisa Vergara de Ortiz	41.356.516	19/12/2016	3	978	2002	RBUP	Res. NC2648	13/02/2012	25/02/2016	2.110.000	Ruseil Yadir Ramirez Rodriguez	7.166.369	13/12/2016	10	4057	2006	RBUP	Res. 1270	2011	15/09/2016	9.640.620	Tito Hernandez Sanchez	4.574.321	19/12/2016	3	4777	2010	RBUP	Res. 1526	2011	10/03/2016	51.765.000	Yaneth del Carmen Peña Taborda	64.55.380	19/12/2016	9	4741	2009	RBUP	Res. 0443	2011	8/08/2016	803.365.00	Yecid Fernando Peña Guayasan	80023630	19/12/2016	4
No. Expediente	Año	Tipo								No. Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo			Fecha Ejecutoria	Valor Multa	Identificación Deudor		Fecha Registro en contabilidad	Meses Transcurridos para la contabilización																																																																																																																																																																												
			Nombre y Apellido	C.C. / Nit																																																																																																																																																																																											
5567	2007	OBRAS	Res. NC-0243	2011	28/01/2016	4.784.113	Betha Cecilia Pineda de Lopez	51750108	4/10/2016	8																																																																																																																																																																																					
5112	2006	OBRAS	Res. 2796	2012	10/03/2016	17.643.260	Claudia Esperanza Villami- Rafael	39.540.744	13/12/2016	9																																																																																																																																																																																					
5946	2009	OBRAS	Res. 1182	2015	24/06/2016	2.110.000	Fernando Velez Martinez	12.963.721	19/12/2016	6																																																																																																																																																																																					
5998	2009	OBRAS	Res. 1981	2011	26/09/2016	10.283.518	Jose Eliran Vanegas	19171037	19/12/2016	3																																																																																																																																																																																					
6450	2010	OBRAS	Res. 2034	2011	10/03/2016	52.328.022	Liliana de Jesus Villareal	52033660	13/12/2016	9																																																																																																																																																																																					
2484	2005	LEY 232	Res. 2253	2011	15/07/2016	514.899.80	Ingenieria Sociedad K11	800172752	19/12/2016	5																																																																																																																																																																																					
1516	2002	LEY 232	Res. 3091	2012	8/01/2016	2.130.000	Isadora Mendiveko	79105614	19/12/2016	12																																																																																																																																																																																					
2534	2007	LEY 232	Res. 0260	2011	9/05/2016	2.574.990	Hector Fabio Palino	50018877	19/12/2016	7																																																																																																																																																																																					
657	2000	LEY 232	Res. 266	1/02/2011	26/09/2016	408.000	Narciso Castellanos	19172991	13/12/2016	3																																																																																																																																																																																					
4729	2009	RBUP	Res. 0445	2011	10/03/2016	15.197.366	Alicia Bustamante Bernal	20324522	19/12/2016	9																																																																																																																																																																																					
4760	2010	RBUP	Res. NC. 0851	2011	25/07/2016	20.399.325	Liliana Josefina Lora de Rodriguez	20039299	19/12/2016	5																																																																																																																																																																																					
3659	2003	RBUP	Res. NC. 2672	2012	20/09/2016	2.110.000	Liliana Luisa Vergara de Ortiz	41.356.516	19/12/2016	3																																																																																																																																																																																					
978	2002	RBUP	Res. NC2648	13/02/2012	25/02/2016	2.110.000	Ruseil Yadir Ramirez Rodriguez	7.166.369	13/12/2016	10																																																																																																																																																																																					
4057	2006	RBUP	Res. 1270	2011	15/09/2016	9.640.620	Tito Hernandez Sanchez	4.574.321	19/12/2016	3																																																																																																																																																																																					
4777	2010	RBUP	Res. 1526	2011	10/03/2016	51.765.000	Yaneth del Carmen Peña Taborda	64.55.380	19/12/2016	9																																																																																																																																																																																					
4741	2009	RBUP	Res. 0443	2011	8/08/2016	803.365.00	Yecid Fernando Peña Guayasan	80023630	19/12/2016	4																																																																																																																																																																																					

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.c

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



BOGOTÁ  
MEJOR



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500262583

Fecha: 12-06-2017



<b>RECOMENDACIÓN</b>	Garantizar que la información fluya adecuadamente logrando oportunidad y calidad de los registros contables en las cuentas de cobro persuasivo de las multas que se encuentren en firme.
----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>CRITERIO</b>	Decreto Distrital 397 del 26 de agosto de 2011 "Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones." Artículo 9. Etapa Persuasiva del Recaudo de Cartera, Parágrafo 1. "Para las acreencias diferentes a impuestos, la etapa de cobro persuasivo en la entidad de origen del título ejecutivo tendrá una duración máxima de 4 meses, contados a partir de la ejecutoria del respectivo título..."																																																																																																																																																																																																																																																
3.	<b>HALLAZGO</b>	<p>Revisada la gestión de cobro persuasivo adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, con fecha de corte 31 de marzo de 2017, se evidenció que no se cumple con lo establecido en el procedimiento cobro persuasivo y Decreto 397 de 2011 en el parágrafo 1 del artículo 9, como se muestra a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Expedier</th> <th>Año Expedier</th> <th>Tipo Expedier</th> <th>No. Acto Administrativo</th> <th>Fecha Acto Administrativo</th> <th>Fecha Ejecutoria</th> <th>Valor Multa</th> <th>Identificación Deudor</th> <th>Nombre y Apellido</th> <th>C.C./NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>5961</td><td>2008</td><td>OBRAS</td><td>Decreto 397 del 26 de agosto de 2011</td><td>26/08/2011</td><td>26/08/2011</td><td>50.558.000</td><td>Eastvedas Bastidas Pineda y Cia S</td><td></td><td>830.125.060</td></tr> <tr><td>2358</td><td>2005</td><td>OBRAS</td><td>Res 257</td><td>29/06/2006</td><td>26/05/2007</td><td>381.000</td><td>Bilfrey Jose Granados</td><td></td><td>12.097.939</td></tr> <tr><td>2691</td><td>2002</td><td>OBRAS</td><td>Res 113</td><td>2007</td><td></td><td>1.000.000</td><td>Blanca Elena Vargas Galindo</td><td></td><td>51.919.791</td></tr> <tr><td>2055</td><td>2003</td><td>OBRAS</td><td>Res 218</td><td>7/06/2006</td><td>29/10/2006</td><td>408.000</td><td>Blanca Nelly Robles</td><td></td><td>23.271.466</td></tr> <tr><td>1809</td><td>2000</td><td>OBRAS</td><td>Res 095</td><td>29/04/2010</td><td>29/06/2011</td><td>1.000.000</td><td>Carmen Joseina Casas Muñoz</td><td></td><td>31.210.100</td></tr> <tr><td>5336</td><td>2007</td><td>OBRAS</td><td>Res 485</td><td>26/07/2006</td><td>2/08/2004</td><td>30.227.595</td><td>Constructora I-P Omon Ltda</td><td></td><td>900.065.610</td></tr> <tr><td>6167</td><td>2009</td><td>OBRAS</td><td>Res 523</td><td>5/06/2015</td><td></td><td>2.110.000</td><td>Enrique Pinedo Rodriguez</td><td></td><td>19.402.804</td></tr> <tr><td>5736</td><td>2008</td><td>OBRAS</td><td>Res 216</td><td>9/04/2008</td><td>24/06/2008</td><td>876.348</td><td>Fredy Fernando Tinana Lalorre</td><td></td><td>79.165.679</td></tr> <tr><td>5804</td><td>2008</td><td>OBRAS</td><td>Res 2756</td><td>2012</td><td></td><td>2.110.000</td><td>Jorge Eleacer Garnica Luis Guiza</td><td></td><td>1905797619200235</td></tr> <tr><td>4115</td><td>2003</td><td>OBRAS</td><td>Res 670</td><td>19/08/2007</td><td></td><td>1.000.000</td><td>Jorge Enrique Pinzon Cuervo</td><td></td><td>8.663.514</td></tr> <tr><td>5480</td><td>2007</td><td>OBRAS</td><td>Res 437</td><td>4/07/2007</td><td>27/09/2009</td><td>50.740.566</td><td>Julio Cesar Riaño</td><td></td><td>102.542</td></tr> <tr><td>5476</td><td>2007</td><td>OBRAS</td><td>Res 269</td><td>6/07/2010</td><td>5/10/2015</td><td>22.742.391</td><td>Luis Eiren Aguilera Losquera</td><td></td><td>2.731.286</td></tr> <tr><td>5895</td><td>2006</td><td>OBRAS</td><td>Res NC 0880</td><td>18/04/2011</td><td>26/10/2011</td><td>5.713.056</td><td>Mariana Mercedes Furca</td><td></td><td>51.736.679</td></tr> <tr><td>5684</td><td>2006</td><td>OBRAS</td><td>Res 158</td><td>27/03/2006</td><td></td><td>1.933.680</td><td>Mariana Sonia Benceño Forec</td><td></td><td>39.531.604</td></tr> <tr><td>5428</td><td>2007</td><td>OBRAS</td><td>Res 469</td><td>17/07/2007</td><td>13/09/2012</td><td>9.978.976</td><td>Maria Teresa Hernandez</td><td></td><td>35.461.346</td></tr> <tr><td>5198</td><td>2006</td><td>OBRAS</td><td>Res 302</td><td>15/05/2007</td><td>27/06/2007</td><td>4.394.814</td><td>Marmely Riaño Crislancho</td><td></td><td>39.543.260</td></tr> <tr><td>5420</td><td>2007</td><td>OBRAS</td><td>res 081</td><td>15/03/2010</td><td>3/06/2010</td><td>2.000.000</td><td>Marta Clemencia Vega Cavanzo</td><td></td><td>27.981.766</td></tr> <tr><td>4351</td><td>2008</td><td>OBRAS</td><td>Res. Nc1046</td><td>23/11/2010</td><td>29/09/2011</td><td>4.005.675</td><td>Mauricio Bolivia Herrera</td><td></td><td>19.119.570</td></tr> <tr><td>4151</td><td>2003</td><td>OBRAS</td><td>RES. NC 3974</td><td>10/05/2012</td><td>14/10/2015</td><td>2.110.000</td><td>Miguel Arturo Pizarra Parra</td><td></td><td>79.476.812</td></tr> <tr><td>5559</td><td>2007</td><td>OBRAS</td><td>Res. 3888</td><td>24/01/2013</td><td>9/10/2015</td><td>2.110.000</td><td>Segundo Tiberio Pardo Sanchez</td><td></td><td>66.745.651</td></tr> <tr><td>3891</td><td>2002</td><td>OBRAS</td><td>Res 2684</td><td>2012</td><td>25/10/2016</td><td>2.110.000</td><td>Maria Luz Tilia Alarcon</td><td></td><td>46.361.414</td></tr> <tr><td>2480</td><td>2005</td><td>LEY 332</td><td>Res 1045</td><td>2011</td><td>11/11/2011</td><td>2.100.000.00</td><td>Carolina Fosquera</td><td></td><td>52820374</td></tr> <tr><td>4672</td><td>2009</td><td>RBUP</td><td>Res NC-0446</td><td>14/02/2011</td><td></td><td>527.000</td><td>Jose de Jesus Sierra Valbuena</td><td></td><td>4.097.266</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Recaudo de Proceso de Cobro Persuasivo</p>	No. Expedier	Año Expedier	Tipo Expedier	No. Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo	Fecha Ejecutoria	Valor Multa	Identificación Deudor	Nombre y Apellido	C.C./NIT	5961	2008	OBRAS	Decreto 397 del 26 de agosto de 2011	26/08/2011	26/08/2011	50.558.000	Eastvedas Bastidas Pineda y Cia S		830.125.060	2358	2005	OBRAS	Res 257	29/06/2006	26/05/2007	381.000	Bilfrey Jose Granados		12.097.939	2691	2002	OBRAS	Res 113	2007		1.000.000	Blanca Elena Vargas Galindo		51.919.791	2055	2003	OBRAS	Res 218	7/06/2006	29/10/2006	408.000	Blanca Nelly Robles		23.271.466	1809	2000	OBRAS	Res 095	29/04/2010	29/06/2011	1.000.000	Carmen Joseina Casas Muñoz		31.210.100	5336	2007	OBRAS	Res 485	26/07/2006	2/08/2004	30.227.595	Constructora I-P Omon Ltda		900.065.610	6167	2009	OBRAS	Res 523	5/06/2015		2.110.000	Enrique Pinedo Rodriguez		19.402.804	5736	2008	OBRAS	Res 216	9/04/2008	24/06/2008	876.348	Fredy Fernando Tinana Lalorre		79.165.679	5804	2008	OBRAS	Res 2756	2012		2.110.000	Jorge Eleacer Garnica Luis Guiza		1905797619200235	4115	2003	OBRAS	Res 670	19/08/2007		1.000.000	Jorge Enrique Pinzon Cuervo		8.663.514	5480	2007	OBRAS	Res 437	4/07/2007	27/09/2009	50.740.566	Julio Cesar Riaño		102.542	5476	2007	OBRAS	Res 269	6/07/2010	5/10/2015	22.742.391	Luis Eiren Aguilera Losquera		2.731.286	5895	2006	OBRAS	Res NC 0880	18/04/2011	26/10/2011	5.713.056	Mariana Mercedes Furca		51.736.679	5684	2006	OBRAS	Res 158	27/03/2006		1.933.680	Mariana Sonia Benceño Forec		39.531.604	5428	2007	OBRAS	Res 469	17/07/2007	13/09/2012	9.978.976	Maria Teresa Hernandez		35.461.346	5198	2006	OBRAS	Res 302	15/05/2007	27/06/2007	4.394.814	Marmely Riaño Crislancho		39.543.260	5420	2007	OBRAS	res 081	15/03/2010	3/06/2010	2.000.000	Marta Clemencia Vega Cavanzo		27.981.766	4351	2008	OBRAS	Res. Nc1046	23/11/2010	29/09/2011	4.005.675	Mauricio Bolivia Herrera		19.119.570	4151	2003	OBRAS	RES. NC 3974	10/05/2012	14/10/2015	2.110.000	Miguel Arturo Pizarra Parra		79.476.812	5559	2007	OBRAS	Res. 3888	24/01/2013	9/10/2015	2.110.000	Segundo Tiberio Pardo Sanchez		66.745.651	3891	2002	OBRAS	Res 2684	2012	25/10/2016	2.110.000	Maria Luz Tilia Alarcon		46.361.414	2480	2005	LEY 332	Res 1045	2011	11/11/2011	2.100.000.00	Carolina Fosquera		52820374	4672	2009	RBUP	Res NC-0446	14/02/2011		527.000	Jose de Jesus Sierra Valbuena		4.097.266
No. Expedier	Año Expedier	Tipo Expedier	No. Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo	Fecha Ejecutoria	Valor Multa	Identificación Deudor	Nombre y Apellido	C.C./NIT																																																																																																																																																																																																																																									
5961	2008	OBRAS	Decreto 397 del 26 de agosto de 2011	26/08/2011	26/08/2011	50.558.000	Eastvedas Bastidas Pineda y Cia S		830.125.060																																																																																																																																																																																																																																									
2358	2005	OBRAS	Res 257	29/06/2006	26/05/2007	381.000	Bilfrey Jose Granados		12.097.939																																																																																																																																																																																																																																									
2691	2002	OBRAS	Res 113	2007		1.000.000	Blanca Elena Vargas Galindo		51.919.791																																																																																																																																																																																																																																									
2055	2003	OBRAS	Res 218	7/06/2006	29/10/2006	408.000	Blanca Nelly Robles		23.271.466																																																																																																																																																																																																																																									
1809	2000	OBRAS	Res 095	29/04/2010	29/06/2011	1.000.000	Carmen Joseina Casas Muñoz		31.210.100																																																																																																																																																																																																																																									
5336	2007	OBRAS	Res 485	26/07/2006	2/08/2004	30.227.595	Constructora I-P Omon Ltda		900.065.610																																																																																																																																																																																																																																									
6167	2009	OBRAS	Res 523	5/06/2015		2.110.000	Enrique Pinedo Rodriguez		19.402.804																																																																																																																																																																																																																																									
5736	2008	OBRAS	Res 216	9/04/2008	24/06/2008	876.348	Fredy Fernando Tinana Lalorre		79.165.679																																																																																																																																																																																																																																									
5804	2008	OBRAS	Res 2756	2012		2.110.000	Jorge Eleacer Garnica Luis Guiza		1905797619200235																																																																																																																																																																																																																																									
4115	2003	OBRAS	Res 670	19/08/2007		1.000.000	Jorge Enrique Pinzon Cuervo		8.663.514																																																																																																																																																																																																																																									
5480	2007	OBRAS	Res 437	4/07/2007	27/09/2009	50.740.566	Julio Cesar Riaño		102.542																																																																																																																																																																																																																																									
5476	2007	OBRAS	Res 269	6/07/2010	5/10/2015	22.742.391	Luis Eiren Aguilera Losquera		2.731.286																																																																																																																																																																																																																																									
5895	2006	OBRAS	Res NC 0880	18/04/2011	26/10/2011	5.713.056	Mariana Mercedes Furca		51.736.679																																																																																																																																																																																																																																									
5684	2006	OBRAS	Res 158	27/03/2006		1.933.680	Mariana Sonia Benceño Forec		39.531.604																																																																																																																																																																																																																																									
5428	2007	OBRAS	Res 469	17/07/2007	13/09/2012	9.978.976	Maria Teresa Hernandez		35.461.346																																																																																																																																																																																																																																									
5198	2006	OBRAS	Res 302	15/05/2007	27/06/2007	4.394.814	Marmely Riaño Crislancho		39.543.260																																																																																																																																																																																																																																									
5420	2007	OBRAS	res 081	15/03/2010	3/06/2010	2.000.000	Marta Clemencia Vega Cavanzo		27.981.766																																																																																																																																																																																																																																									
4351	2008	OBRAS	Res. Nc1046	23/11/2010	29/09/2011	4.005.675	Mauricio Bolivia Herrera		19.119.570																																																																																																																																																																																																																																									
4151	2003	OBRAS	RES. NC 3974	10/05/2012	14/10/2015	2.110.000	Miguel Arturo Pizarra Parra		79.476.812																																																																																																																																																																																																																																									
5559	2007	OBRAS	Res. 3888	24/01/2013	9/10/2015	2.110.000	Segundo Tiberio Pardo Sanchez		66.745.651																																																																																																																																																																																																																																									
3891	2002	OBRAS	Res 2684	2012	25/10/2016	2.110.000	Maria Luz Tilia Alarcon		46.361.414																																																																																																																																																																																																																																									
2480	2005	LEY 332	Res 1045	2011	11/11/2011	2.100.000.00	Carolina Fosquera		52820374																																																																																																																																																																																																																																									
4672	2009	RBUP	Res NC-0446	14/02/2011		527.000	Jose de Jesus Sierra Valbuena		4.097.266																																																																																																																																																																																																																																									
	<b>RECOMENDACIÓN</b>	<p>Verificar y agilizar la gestión de cobro persuasivo en el Fondo de Desarrollo Local.</p> <p>Ejercer una acción de cobro oportuna sobre las multas, evitando que éstas se conviertan en deudas con bajo nivel de recuperación, y documentar y/o registrar la gestión adelantada.</p> <p>Establecer un mecanismo de control mediante una semaforización para los procesos de cobro persuasivo, que permita identificar el cumplimiento de los términos durante esta etapa y en caso de no</p>																																																																																																																																																																																																																																																

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.c

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



BOGOTÁ  
MEJOR



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500262583

Fecha: 12-06-2017



	lograrse su recaudo o acuerdo de pago remitirse a la Oficina de Ejecuciones Fiscales para iniciar su cobro coactivo.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.	<b>CRITERIO</b>	<b>Gestión Normativa y Jurídica Local, código 2L-GNJ-P5, Versión: 3. Políticas de operación, numeral 4:</b> " Las actividades relacionadas con este procedimiento deben ser registradas en el "Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos" SI-ACTUA, de acuerdo con el detalle especificado en el mismo.
	<b>HALLAZGO</b>	Realizada la verificación de los siguientes números de expedientes en el aplicativo SI ACTUA; (Obras: 5567 de 2007, 5991 de 2009, 5112 de 2006, 5169 de 2006, 5946 de 2009, 5099 de 2008 y de Ley 232: 3441 de 2007, 3337 de 2007, 2838 de 2006, 3491 de 2010, 2847 de 2006, 2464 de 2005, 2915 de 2006), se evidenció que los registros de las multas impuestas por la Alcaldía Local no se encuentran actualizados en el aplicativo.
	<b>RECOMENDACIÓN</b>	Adelantar las actividades necesarias para actualizar la información en el aplicativo SI ACTUA.  Ejercer supervisión continua al cumplimiento de los mecanismos de control establecidos para multas como es la actualización permanente del aplicativo SI ACTUA.

5.	<b>CRITERIO</b>	<b>Resolución N°357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación". 2.1.1.3. Registro y ajustes "Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones, los cuales deben registrarse atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública".</b>
	<b>HALLAZGO</b>	Se evidenció acta de reunión del 31 de agosto de 2016, tema a tratar: "Comité de Sostenibilidad Contable" y Resolución N° 467 del 2016 Depuración Contable Extraordinaria, del 6 de septiembre de 2016, en los cuales se llevó a depuración el expediente N°3993 de 2003, contra los señores Gustavo González Torres y German Neira Torres, por Contravención Urbana por \$939.596, y al revisar el libro auxiliar por tercero, de la cuenta contable 1401020101

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.c

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



BOGOTÁ  
MEJOR



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500262583

Fecha: 12-06-2017



	<p><i>"Multas Ejecuciones Fiscales Coactivo Reg. Urbanístico", este valor fue pagado el 11 de mayo y registrado el 31 de mayo de 2016, por concepto de ingresos recibidos de tesorería. Por lo anterior, el valor en mención no debía ser llevado a comité de depuración, incumpliendo así, con la verificación de la información para corroborar su consistencia, previo su revelación en los reportes contables.</i></p>
<b>RECOMENDACIÓN</b>	<p>Adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.</p> <p>Fortalecer la revisión de soportes, registros y documentos que sean sujetos para depuración y sostenibilidad contable antes de someterlos a decisiones del Comité.</p>

6.	<p><b>Ley 594 de 2000 del Archivo General de la Nación</b>, <i>"por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"</i>.</p> <p><b>Resolución N°357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación</b> <i>"Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación" numeral 3.7. Soportes documentales. "La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad contable pública deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que no se encuentren debidamente soportados."</i></p>
<b>HALLAZGO</b>	<p>En la verificación y solicitud de expedientes, se evidenciaron los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De la información solicitada al Área de Gestión Policiva y Jurídica sobre el reporte generado del aplicativo Sistema de Cobro Coactivo del Fondo de Desarrollo Local Engativá, con fecha de corte 31 de marzo de 2017, de los expedientes en estado "Devueltos" el área manifiesta que: de 23 expedientes, 13 expedientes no existen y 1 (un) expediente está en reconstrucción, como se muestra a continuación:</li> </ul>





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500262583

Fecha: 12-06-2017



No.	Número Proceso OEF	Fecha Ejecución	Estado	Expediente Entidad	Documento	Sanccionado	Observación Gestión Policia y Jurídica
267	OEF-2012-0025	30/06/2011	Devuelto	6048 de 2010	7929406	RAFAEL DE LA ROSA BUELVAS	Expediente No existe
315	UEF-2005-0215	13/08/2004	Devuelto	3726 de 2002	39794053	FANNY RUTH MEDINA LOSADA	Expediente No existe
318	UEF-2005-0226	14/07/2003	Devuelto	1391 de 2000	38973394	LIZ MARY VILLALBA DELGADO	Re:instrucción
335	UEF-2005-0697	25/05/2004	Devuelto	4382 de 2003	8348387	MAURICIO MESA LONDOÑO	Expediente No existe
339	UEF-2005-0718	31/08/2004	Devuelto	4795 de 2004	20145235	BERENICE BOHORQUEZ V LLARRAGA	Expediente No existe
345	UEF-2005-0820	27/10/1997	Devuelto	169 de 1997	19293926	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ MEJIA	Expediente No existe
349	UEF-2005-1077	11/08/2001	Devuelto	770 de 2000	80013649	JEISON GUILLERMO LOPEZ MURILLO	Expediente No existe
354	UEF-2006-0125	29/11/2006	Devuelto	1610 de 2002	93461762	RONALD ALBERTO SANCHEZ CROZCO	Expediente No existe
358	UEF-2006-0357	18/08/2001	Devuelto	770 de 2000	80018049	JEISON GUILLERMO LOPEZ MURILLO	Expediente No existe
373	UEF-2006-0667	02/06/2006	Devuelto	1976 de 2003	39540610	DEYANIRA PATARROYO BENAVIDES	Expediente No existe
376	UEF-2006-0670	04/12/2002	Devuelto	1142 de 2001	93356004	JOSE URIEL BELTRAN	Expediente No existe
380	UEF-2006-0766	28/06/2006	Devuelto	721-00 de 2000	5699576	LUIS ANGEL ORTIZ DUARTE	Expediente No existe
383	UEF-2007-0049	24/01/2006	Devuelto	757 de 2000	41555667	OLGA CARRILLO OLAYA	Expediente No existe
384	UEF-2007-0650	02/01/2006	Devuelto	1193 de 2001	79722930	ALFREDO AVELLANEDA BLANCO	Expediente No existe

- En las conciliaciones y cruces de saldos, de las cuentas de cobro persuasivo, cobro coactivo y cuentas de orden de la vigencia 2016 y primer trimestre del 2017 entre Contabilidad y el Área de Gestión Policia y Jurídica, se evidenció la observación de: "expediente no existe".
- En el reporte del aplicativo Sistema de Cobro Coactivo SICO, con fecha de corte 31 de marzo de 2017, de expedientes en "Depuración" se relaciona el N°2188 de 2006, según lo manifestado por el Área de Gestión Policia y Jurídica, el expediente no existe, por lo tanto, no se ha realizado la depuración respectiva.

Por lo anterior expuesto, se evidencian debilidades de integridad, seguridad, conservación, uso y manejo de los documentos según lo establecido en la Ley 594 de 2000 del Archivo General de la Nación, "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".

**RECOMENDACIÓN**

Garantizar la integridad de los expedientes, respetando los principios archivísticos con la totalidad de los documentos que lo integran.

Adelantar la reconstrucción de expedientes con aquellos expedientes que se han deteriorado, extraviado o se encuentran incompletos, para lograr su integridad, autenticidad, originalidad y disponibilidad.

Verificar los instrumentos de consulta y registro con los que cuente la entidad responsable de la custodia, tales como inventarios documentales, sistemas de registro y control de préstamos de expedientes que se han perdido parcial o totalmente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500262583

Fecha: 12-06-2017

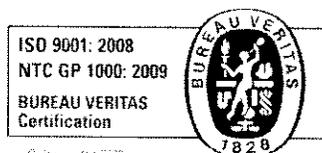


	<p>Presentar la correspondiente denuncia ante las entidades competentes, toda que los archivos e información pública son bienes del Estado.</p> <p><i>“Adelantar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información contable revele situaciones tales como: a) Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad. b) Derechos u obligaciones que, no obstante, su existencia, no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva. c) Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso. d) Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago. e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan”.</i> Resolución N°357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 9. RECOMENDACIONES GENERALES

- ✓ Priorizar en el plan de acción para la implementación del Nuevo Marco Normativo la depuración de las cuentas de multas.
- ✓ Realizar permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a cuentas por cobrar y deuda pública, validándola con los aplicativos soportes como SICO y SI ACTUA. Realizando el análisis a las partidas por depurar mediante los ajustes y reclasificaciones pertinentes.
- ✓ Optimar la interacción de los procesos de Inspección, Vigilancia y Control y el de Gestión Corporativa Local, que generan y proveen información de hechos, transacciones y operaciones susceptibles de ser reconocidos contablemente, garantizando que la información financiera fluya adecuadamente y se logre la oportunidad y calidad en los registros.
- ✓ Adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel, con el objeto de mejorar la calidad de la información.
- ✓ Analizar las posibilidades de ocurrencia de eventos internos y/o externos que pueden afectar o impedir que la información contable cuente con los atributos de confiabilidad, relevancia y que sea comprensible y actualizar las matrices de riesgos y gestionar el tratamiento de los

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500262583

Fecha: 12-06-2017



mismos, a través de la **autoevaluación** permanente a los resultados y metas propuestas por la dependencia.

- ✓ Garantizar que el recibo y entrega de los documentos y archivos se produzca durante el tiempo activo del servidor que se desvinculará temporal o definitivamente de la Entidad.
- ✓ Establecer metas de recuperación de cartera por concepto de multas para cada vigencia, para incrementar el porcentaje de recaudo.

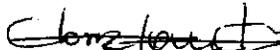
## 10. PLANES DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Gestión para la Mejora 1D-SEM-P001 "El plan de mejoramiento debe ser formulado en su totalidad en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la notificación por medio del aplicativo utilizado para la gestión de la mejora" por parte del responsable del proceso.

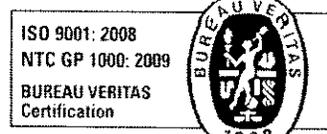
Cordialmente,

  
LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

C.C. Dr. Lubar Andres Chaparro Cabra -Subsecretario de Gestión Institucional  
C.C. Dr. Ivan Casa Ruiz- Subsecretario de Gestión Local  
C.C. Área de Gestión de Desarrollo Local  
C.C. Área de Gestión Policial y Jurídica

  
Proyectó: Yareth Tarapues Montenegro  
Revisó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



01 10236201 11040201

BOGOTÁ  
MEJOR